*Con fecha 5 de julio de 2018, el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación ha dictado la siguiente Resolución Definitiva:*

**"RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES**

**MODALIDAD 2- Acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados.**
**PROGRAMA 4. Acciones formativas con compromiso de contratación.**

Con fecha 27/06/2018 el Subdirector General de Formación ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

***PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES***

***MODALIDAD 2- Acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados.***

***PROGRAMA 4. Acciones formativas con compromiso de contratación.***

*Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 18 de abril de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a la realización de acciones formativas correspondientes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados de acciones formativas con compromiso de contratación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 2018 (extracto de BORM nº 90, de 20 de abril) y de conformidad con los siguientes,*

***ANTECEDENTES DE HECHO***

***PRIMERO.-*** *Que las entidades de formación que se reseñan en los ANEXOS I y II han solicitado subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas de acuerdo a lo previsto en la citada convocatoria.*

***SEGUNDO.-*** *La valoración de las solicitudes ha sido realizada, conforme a los criterios que contienen el artículo 14 de la Resolución que aprueba la convocatoria, por la Comisión Técnica de Valoración, prevista en el artículo 12, cuyas actas de 30/05/2018 y 11/06/2018 están incluidas en este expediente. Al expediente se ha incorporado informe de 15/05/2018, de la unidad administrativa instructora del procedimiento, en base a lo establecido en el artículo 12 de la resolución de convocatoria.*

***TERCERO.-*** *Con fecha 11 de junio de 2018 la Comisión Técnica de Valoración ha formulado propuesta de concesión de subvenciones para la ejecución de acciones formativas correspondientes a la citada convocatoria por importe total de 114.900,00 € con cargo a sus correspondientes partidas de gasto, cuyo crédito previsto en convocatoria, asciende a la cantidad de 350.000,00 €.*

***CUARTO.-*** *Con fecha 14 de junio de 2018 se publicó la Propuesta de Resolución Provisional de concesión y denegación de subvenciones otorgando en la misma un plazo de cinco días hábiles para que los solicitantes presentaran las alegaciones que estimaran oportunas.*

***QUINTO.-*** *Finalizado el periodo de alegaciones y una vez que han sido objeto de examen por parte de la Comisión Técnica de Valoración, ésta ha formulado en sesión de 25 de junio de 2018, propuesta al órgano instructor para la concesión de subvenciones correspondientes a la presente convocatoria, por importe total de 143.175,00 € con cargo a sus correspondientes partidas de gasto.*

***SEXTO.-*** *Asimismo consta que los beneficiarios propuestos para concesión se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cumplen los requisitos necesarios para acceder a las mismas.*

***FUNDAMENTOS DE DERECHO***

***PRIMERO.-*** *La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.*

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 10/07/2018 14:05:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8415a928-aa03-85ca-256800280397

***SEGUNDO.-*** *De acuerdo al artículo 16 de la resolución de convocatoria, transcurrido el plazo concedido al interesado para efectuar alegaciones y vistas las alegaciones formuladas, en su caso, el órgano instructor elevará al Director General del SEF la propuesta de resolución definitiva para su aprobación.*

***TERCERO.-*** *Las bases reguladoras que rigen el presente procedimiento de concesión de subvenciones, iniciado de oficio mediante la convocatoria pública aprobada por Resolución del Director General del SEF de 18 de abril de 2018 (extracto BORM nº 90 de 20 de abril); son las establecidas en la Orden de 5 de julio de 2013 (BORM nº 159, de 11 de julio) del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada parcialmente por Orden de 23 de junio de 2014 (BORM nº 149 de 1 de julio), Orden de 3 de agosto de 2015 (BORM nº 191 de 20 de agosto), Orden 23 de Mayo de 2016 (BORM Nº134 de 11 de junio), Orden 4 de agosto de 2016 (BORM nº185 de 10 de agosto) y y la Orden de 23 de noviembre de 2017 (BORM nº 278 de 1 de diciembre de 2017).*

*Además, les serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y el decreto Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, (BOE nº 159 de 5 julio) por el que se desarrolla y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*

***CUARTO.-*** *El abono del importe de las subvenciones, se efectuará una vez concluido el proyecto formativo y siempre previa justificación de los gastos ocasionados en la forma establecida en las bases reguladoras, ello sin perjuicio de poder obtener anticipos en los términos previstos en el artículo 59.4 de las mismas.*

***QUINTO.-*** *Con carácter general, los beneficiarios están obligados a justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, en el plazo de 3 meses contados desde la finalización de la acción formativa, con las excepciones previstas en el art. 53.1 de la Orden de Bases para el caso de prácticas no laborales y anticipos de subvención.*

*Cuenta justificativa. Dentro del plazo de justificación, se presentarán en el Registro General del SEF, o en cualquiera de los registros u oficinas de los previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LRJ-PAC), los justificantes de gasto y los documentos en soporte papel que acrediten su pago, agrupados por cada uno de los tipos de gasto subvencionable. Los justificantes de gasto (nóminas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) se presentarán en original o fotocopia compulsada. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.*

*A los documentos de gasto y acreditaciones de pago se acompañará la cuenta justificativa del gasto realizado, individualizada para cada una de las acciones subvencionadas y ajustada al modelo normalizado, disponible en la página Web del SEF. Dicha cuenta comprenderá la totalidad de los gastos en que haya incurrido el beneficiario como consecuencia de la completa realización de la actividad subvencionada y estará formada por la Declaración de Gastos y las Certificaciones Contables con el detalle de la imputación por concepto de gasto. Una vez formalizada la cuenta justificativa, la entidad beneficiaria remitirá el documento electrónico, en formato Excel, a la dirección de correo cuentajustificativa@carm.es sin perjuicio de la obligación de presentar el modelo impreso junto con el resto de la documentación económica por los cauces habituales.*

*En virtud de lo expuesto, vista la propuesta elaborada por la Comisión Técnica de Valoración y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente*

Vista la propuesta formulada por el Subdirector General de Formación.

Visto el informe favorable de fiscalización número 043243 de fecha 2 de julio de 2018.

En uso de las atribuciones conferidas al Director General del SEF y de conformidad y en el sentido expresado en la citada propuesta,

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 10/07/2018 14:05:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8415a928-aa03-85ca-256800280397

**RESUELVO:**

**PRIMERO**.- Aprobar la concesión de las subvenciones para la ejecución de acciones formativas correspondientes al ejercicio 2018, modalidad 2, programa 4 a las entidades relacionadas en el **ANEXO I** por criterios de baremación y en el **ANEXO III** por criterios presupuestarios y de ejecución, en las cuantías y para la ejecución de las correspondientes acciones formativas reflejadas en los mismos.

**SEGUNDO.-** Denegar las solicitudes de subvención de acciones formativas incluidas en el **ANEXO II,** por los motivos expresados en cada expediente.

**TERCERO.-** Disponer el gasto a favor de las entidades de formación detalladas en el ANEXO III, por los importes indicados en cada expediente para la realización de las correspondientes acciones formativas, con cargo a la partida, subproyecto y documento contable de referencia siguiente, por un total de **143.175,00** €:

| PARTIDA | SUBPROYECTO | DOCUMENTO CONTABLE | CUANTÍA € | % FINANCIACIÓN SEPE |
|---|---|---|---|---|
| 57.03.00.324A.473.54 | 040008180002 | 020975/1400068926/000002 | 143.175,00 | 100 |
| | Total | | **143.175,00** | |

**CUARTO.-** Remitir el expediente al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

**QUINTO.-** Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación situada en la calle Senda Estrecha, s/n, de Murcia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la resolución de convocatoria y adicionalmente en el portal de empleo www.sefcarm.es.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interposición del recurso, los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración podrán utilizar el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM https://sede.carm.es/. Las personas físicas y demás sujetos no obligados podrán hacerlo por medios electrónicos si así lo consideran oportuno.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo.: Alejandro Zamora López Fuensalida. (Documento firmado electrónicamente)"

Lo que, a efectos de publicación y en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, queda expuesta en el tablón de anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación, sita en calle del Transporte, s/n, Murcia 30011, siendo las **14:30 horas del día 10 de julio de 2018**. Asimismo, y a efectos meramente informativos, quedará expuesta en el Portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, www.sefcarm.es.

*EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.*
*Fdo. Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea.*

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 10/07/2018 14:05:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8415a928-aa03-85ca-256800280397

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 10/07/2018 14:05:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8415a928-ad03-85ce-25680028039

# ANEXO I. EXPEDIENTES CONCEDIDOS. Convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados con compromiso de contratación para el ejercicio 2018 de 18 de abril (extracto de BORM nº 90, de 20 abril)

| Nº | COD-ENTIDAD | Solicitud | Expedien | LOCALIDAD | CODIGO_ SPEE | Acción | Al. | H. | Al. práct | H. práct | Al. contr. | Jornada | Dur (m) | Importe CONCEDIDO € | C1 | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 | C8 | F1 | F2 | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | E0576-AUTOESCUELA SANTA CRUZ, S.L. | SSU-2018-323 | AC-2018-119 | Caravaca de la Cruz | TMVI0208 | CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA | 15 | 390 | 15 | 80 | 8 | completa | 6 | 27.900,0 | 0 | 0 | 10 | 8 | 0 | 15 | 0 | 2,97 | 35,97 | 35 | **70,97** |
| 2 | E0576-AUTOESCUELA SANTA CRUZ, S.L. | SSU-2018-323 | AC-2018-120 | Caravaca de la Cruz | TMVI0208 | CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA | 15 | 390 | 15 | 80 | 8 | completa | 6 | 27.900,0 | 0 | 0 | 10 | 8 | 0 | 15 | 0 | 2,97 | 35,97 | 35 | **70,97** |
| 3 | E1523-CAMPOS SERRANO BIOLOGOS, S.L. | SSU-2018-315 | AC-2018-111 | Murcia | SEAG0110 | SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS | 15 | 370 | 15 | 80 | 6 | completa | 6 | 28.275,0 | 0 | 0 | 10 | 6 | 0 | 15 | 0 | 2,59 | 33,59 | 35 | **68,59** |
| 4 | E1302-ACADEMIA VIGILANT, S.L. | SSU-2018-397 | AC-2018-117 | Cartagena | SEAD0112 | VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS. | 15 | 330 | 15 | 40 | 6 | completa | 6 | 23.925,0 | 1 | 0 | 0 | 6 | 0 | 15 | 0 | 2,59 | 24,59 | 35 | **59,59** |
| 5 | E1302-ACADEMIA VIGILANT, S.L. | SSU-2018-394 | AC-2018-118 | Alcantarilla | SEAD0112 | VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS. | 15 | 330 | 15 | 40 | 6 | completa | 6 | 23.925,0 | 1 | 0 | 0 | 6 | 0 | 15 | 0 | 2,59 | 24,59 | 35 | **59,59** |
| 6 | E1756-METALMECÁNICAS HERJIMAR, SL | SSU-2018-317 | AC-2018-105 | Cartagena | FMEC01CCC | Soldadura con aceros de alto límite elástico | 15 | 100 | 0 | 0 | 6 | completa | 6 | 11.250,0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 3,09 | 9,09 | 35 | **44,09** |
| | | | | | | | | | | | | **TOTAL…….** | | **143.175,00** | | | | | | | | | | | |

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 10/07/2018 14:05:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 24150728-ad03-85cc-2568002803 97

# ANEXO II. EXPEDIENTES DENEGADOS. Convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados con compromiso de contratación para el ejercicio 2018 de 18 de abril (extracto de BORMnº 90, de 20 abril)

| Nº | COD-ENTIDAD | Solicit | Expedien | LOCALID | CODIGO_SPEE | Acción | Al. | H | Al. práct | H. práct | Al. contr. admit | Jorn | Dur (m) | Importe SOLICIT | C1 | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 | C8 | F1 | F2 | Total | Motivos eliminación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | E1553-UNAVIA FORMACIÓN, S.L. | SSU-2018-391 | AC-2018-116 | Murcia | COMV0108 | ACTIVIDADES DE VENTA | 15 | 590 | 15 | 80 | 0 | media | 9 | 42.075,0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15 | 0 | 2,41 | 17,41 | 0 | **17,41** | 4.4. No presentan documentación solicitada: ANEXO I y ANEXO II. 10.3. El compromiso de contratación no será inferior al 40 por ciento del total de trabajadores formados 10.4. Especialidad formativa no inscrita/acreditada |